



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 153 / 2012

FECHA : 01 DE JUNIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SECTOR PUÑADI S/N°**

población

Sector **RURAL (ZONA )**

propiedad de **ASTRID LORENA VARGAS BOLTH**

R.U.T. N° 11.923.609-6

Rol **2230-307**

PERMISO OTORGADO N° 477

FECHA **28.09.2009**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	39,47 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>39,47 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado Comité de Agua Potable Pelleco Puñadi Mulpulmo  
Resolución Sanitaria N°19 DEL 04.01.2012      ESSAL  
Declaración TE1 N°637592 DEL 11.01.2012      SEC



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ÁNGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/ESP/ETM/rsev  
*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote N°3, Sector Puñadi S/N°, de propiedad de Doña Astrid Vargas Bolth, con una superficie de 39,47 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hernán Catalán Salgado  
Constructor : Francisco Martínez Jiménez

AVM/ESP/ETM/rsev